TANDIL, *03/03/2017*

RESOLUCION: ***Nº 0164***

VISTO:

 Que el 8 de Marzo ha sido instituido como El Día Internacional de la Mujer, en conmemoración de su lucha por una [participación](https://es.wikipedia.org/wiki/Feminismo) en la sociedad en pie de [igualdad](https://es.wikipedia.org/wiki/Emancipaci%C3%B3n_de_la_mujer) con el hombre y en su desarrollo íntegro como persona.

CONSIDERANDO:

Que en función de dicha conmemoración, se han previsto en todo el país y en el ámbito de nuestra Universidad, diversas acciones tendientes a dar mayor visualización a los reclamos planteados.-

Que esta Universidad comparte las razones que dan origen a las diferentes expresiones previstas y que cuentan con la adhesión de organizaciones de derechos humanos, gremiales, estudiantiles y de la sociedad en su conjunto.-

Que resulta necesario arbitrar los medios para permitir la libre participación de las mujeres que forman parte de su comunidad en las mismas.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28º Inc. a), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

***Nº 0164***

ARTICULO 1º: Adherir a la convocatoria que desde los diferentes movimientos han motorizado la realización de este Paro Nacional de Mujeres.-

ARTICULO 2º: Disponer las medidas tendientes a garantizar que el personal femenino del Rectorado pueda participar con absoluta libertad en las actividades previstas.-

ARTICULO 3º: Facultar a las Unidades Académicas que integran esta Universidad a disponer las medidas administrativas que estimen corresponda, en atención a la participación del personal femenino en las actividades previstas.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-